

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros; y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana número 3.—Vivienda en planta alta segunda, puerta segunda, de 91 metros 55 decímetros cuadrados construido. Forma parte integrante del edificio sito en Sueca, calle de San José, número 29 y calle Nou, número 18.

Inscripción: Tomo 2.620, libro 871 de Sueca, folio 55, finca número 55.813, inscripción segunda de hipoteca y tercera de ampliación y modificación de aquella del Registro de la Propiedad de Sueca.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 6.840.000 pesetas.

Dado en Sueca a 27 de mayo de 1999.—El Juez, Eduardo Muñoz de Baena Simón.—El Secretario.—27.072.

TARRAGONA

Edicto

Doña Raquel Auno Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 210/1998-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Sociedad Anónima», contra «Abladen, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; se señala, para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4205/000/18/0210/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca 56.635, tomo 1.589, libro 735, folio 133. Tasada en 8.048.437 pesetas.

Finca 56.637, tomo 1.589, libro 735, folio 135. Tasada en 8.500.000 pesetas.

Finca 56.699, tomo 1.589, libro 735, folio 197. Tasada en 8.545.312 pesetas.

Finca 56.697, tomo 1.589, libro 735, folio 195. Tasada en 8.229.687 pesetas.

Finca 56.701, tomo 1.589, libro 735, folio 199. Tasada en 8.051.562 pesetas.

Finca 56.703, tomo 1.589, libro 735, folio 201. Tasada en 8.545.312 pesetas.

Finca 56.705, tomo 1.589, libro 735, folio 203. Tasada en 8.229.687 pesetas.

Finca 56.707, tomo 1.589, libro 735, folio 205. Tasada en 8.545.312 pesetas.

Finca 56.709, tomo 1.589, libro 735, folio 207. Tasada en 8.640.625 pesetas.

Finca 56.711, tomo 1.589, libro 735, folio 209. Tasada en 8.953.125 pesetas.

Finca 56.713, tomo 1.589, libro 735, folio 211. Tasada en 9.051.562 pesetas.

Viviendas sitas en calle Castaños, números 3-5, de Tarragona, e inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona.

Dado en Tarragona a 3 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Raquel Aunos Gómez.—27.023.

TARRAGONA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Tarragona y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 240/1998, se tramita juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecario, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra don Luis Garcia Pinar, en ejecución hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4213-0000-18-0240-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la suma que sirve de tipo de la subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Las posturas ofrecidas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor hipotecario que el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada o en el domicilio fijado a efectos de notificaciones y requerimientos en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bien que se saca a subasta

Entidad número 19. Vivienda chalé B-6 del edificio radicado en esta ciudad, calle Roberto Aguiló, sin número. De superficie: 146,02 metros cuadrados. Consta de planta baja en la que se ubican: Comedor-estar, cocina con galería, aseo, dormitorio y escalera de acceso a la planta superior; y planta alta, con cuatro habitaciones, dos baños y paso. Se accede a la vivienda desde la calle interior, y tiene una salida privativa a la zona central. Linda: Al frente, calle interior; derecha, vivienda B-5; izquierda, paso, y al fondo, zona central. Con una cuota de copropiedad del 3,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona al tomo 1.514, libro 666, folio 48, finca número 53.695. Tipo de subasta: 33.110.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 8 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—27.022.

TOLEDO

Edicto

Don Juan Ramón Brigidano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 356/1996, promovidos por Caja Rural de Toledo, representada por el Procurador don José Luis Vaquero Delgado, contra don Juan Losada Montoya y doña María Isabel Cano Montes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y valor de tasación que se indicará, la finca embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de Toledo, el día 27 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.